

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

OBISPADO DE ASTORGA.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo nos ha dirigido la siguiente

CIRCULAR.

FRAY CIRILO POR LA MISERICORDIA divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla, capellan mayor de la Real iglesia de San Isidro de la villa y corte de Madrid, senador del Reino, consejero de Estado, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demás gracias Pontificias en todos los dominios de S. M. etc., etc.

A vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre Obispo de Astorga salud y gracia. La Santidad de Pio

IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando que las sumas que se recauden de tales gracias pontificias han de invertirse en los gastos del culto y decoro de los templos ha prorogado la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de doce años, de los cuales la primera predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos sesenta y dos. Y pues veis lo mucho que esto importa al servicio de Dios Nuestro Señor, y bien de la cristiandad, os encargo deis orden para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula con la solemnidad que corresponde, y que los Curas Párrocos de las demás de vuestra Diócesis, ejecuten la predicacion segun les prescribais, y en los dias que por mas cómodos juzgaren pueden asistir sus feligreses sin riesgo ni perjuicio de sus labores y frutos, á fin de que se instruyan del tesoro de indulgencias y privilegios que por la misma se les concede. Por tanto, y para que los mencionados Párrocos desempeñen

este cometido con el celo conveniente, os encargo concurráis por parte vuestra á tan importante fin, haciéndoles las prevenciones que estimáreis en vuestro celo Apostólico, para que cumplan con la mayor exactitud cuanto les ordenáreis tocante á la predicacion y espendicion de la Santa Bula.

La limosna que hemos señalado, y deberá darse por los respectivos sumarios de la gracia, segun en los mismos se expresa, es la siguiente: por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lactici-nios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales de vellon.

Las personas que entendieren en su espendicion y colectacion de la limosna, se reglarán y procederán conforme á la instruccion que llevaren sin excederse de ella, y prevendréis á los Curas y Clérigos de vuestra Diócesis, la guarden y cumplan. Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, —Dr. D. Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.»

En su virtud ordenamos y mandamos á todos los Sres. Párrocos y Ecnómicos de nuestra Diócesis, que en la Dominica de Quincuagesima, hagan con la posible solemnidad la publicacion de la Santa Bula convocando al efecto á las Autoridades, y recordando á los fieles el cúmulo de privilegios

é indulgencias que se conceden por tan sagrado Diploma.

Con esta ocasion prorogamos como en los años anteriores la facultad de absolver de reservados y habilitar (ad petendum). Dado en nuestro Palacio Episcopal de Astorga á 28 de Enero de 1862.—Fernando, Obispo de Astorga. —Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor —Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

SECRETARIA DE CAMARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Suma anterior.	235.570	15.
Un Sacerdote.	60	
El Sr. Arcipreste de Tribes.	22	
El Párroco de Rimor.	40	
SUMA.	235.692	15.

(Se continuará.)

Astorga 28 de Enero de 1862.—Dr. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

Donativos recibidos en esta Secretaria de Cámara para la canonizacion del Beato Miguel de los Santos.

	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
El Ilmo. Señor Obispo.	640	

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad.	300
Dr. D. Joaquin Palacio, Canónigo Penitenciario.	100
D. Agustin Pio de Llano.	20
D. Fr. Juan Alvarez, Pbro.	40
D. José de la Peña Pbro.	20
D. Joaquin Arguelles, Notario Mayor del Tribunal Eclesiástico	20
D. Rosendo Garcia del Riego, Catedrático del Seminario Conciliar.	20
D. Miguel S. Roman, párroco de Sta. Marta de Astorga	12
El Párroco de Penilla (Valderia)	31
El de Veguellina.	20
El de Valcabado.	27
Un Párroco del Vierzo.	4
D. Agustin Ecares, Arcipreste de Valderia.	20
D. Manuel Maria Andrade, párroco de Castrocalbon.	20
Los Vecinos de Sta. Marina del Sil.	30
El Ecónomo y Vecinos de Bembibre de Viana.	27
Un Capellan de Religiosas.	4
Suma.	1,358

(Se continuará.)

Astorga 28 de Enero de 1862=

Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

VICARÍA ECLESIASTICA DE MADRID Y SU PARTIDO.

{ Direccion general de Rentas Es.

tancadas.—Por el Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, en 14 del corriente, la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.). conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver que en las actuaciones de los Tribunales eclesiásticos se use papel del sello judicial de 2 rs. hasta tanto que se señale á los Jueces un sueldo equivalente á los derechos que perciben en los asuntos en que entiendan. De Realorden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y como resolucion á su instancia de 19 de Diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1862.—José Maria de Osorno.—Sr. Vicario Juez eclesiástico ordinario de Madrid.

Es copia conforme.—Madrid 16 de Enero de 1862.—El Vicario, José de Lorenzo.

Continua la instruccion pas'oral del Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra, sobre la tolerancia.

Cuéntase, á no dudarlo, con una pasmosa docilidad de parte del discipulo, cuando hay la ruda franqueza de hablarle sin temor de que el magisterio muera á mano airada del desprecio que naturalmente inspiran lecciones injuriosas al buen sentido, y radicalmente malignas y absurdas. No se comprende además cómo inteligencias favorecidas del Cielo puedan sufrir el doloroso tormento de revolverse en el vértigo de la duda, en las propias contradicciones y en el caos angustioso de la negacion. ¡Ah! Si es

facil de entender. ¡Tal es la suerte de los talentos que en vez de mirar con dulce embeleso al cielo, se levantan erguidos para volverle insulto y blasfemia en cambio del amoroso regalo! No, decia San Agustin *la duda no mora en la Ciudad de Dios*. La razon misma y el sentimiento intimo llaman á semejante escuela, no el apostolado de la idea, sino la servidumbre del espíritu y de la idolatria de la materia. Los verdaderos hijos de la luz no han renacido á la vida cristiana para dar culto á esclavitudes, solamente abonadas en la funesta jurisprudencia del sofisma formulada en *derechos nuevos ó imprescriptibles*; que son libres, somos verdaderamente libres con la libertad que Jesucristo nos conquistó. Apartemos, pues, de nosotros, A. D. las servidumbres, que son obligada herencia de la soberbia, de la rebellion y del crimen, por mas que para abogar altos quejidos de dolores profundos, se dé el nombre de progreso é independenciam á estas desgracias del entendimiento y á estas desdichas del corazon.

A toda hora tenemos declaraciones de nuevas cosas que desde luego revelan estar en pugna con las cosas antes admitidas; esto es: declaraciones contra la ley, y contra la razon de la ley de Dios, contra sus eternos mandamientos, contra la autoridad de la Iglesia y contra la temporal, contra el respeto debido al padre, al jefe, al mayor y al anciano; y á este desconcierto y general perturbacion. verdadera licencia del espíritu, y libertinaje verdadero del corazon, llámasele *libertad*, como amigos de las luces y de la libertad son llamados

quiénes enseñan, por santa obligacion, lo que hace las delicias de la familia y la felicidad de los pueblos, á saber: la sumision, la obediencia y el respeto á las cosas mandadas por Dios, por su Iglesia y por las autoridades públicas. Y con todo, cuando presenciarnos sangrientas escenas, cuando las ciudades arden y se desploman, cuando el terror se apodera de los ánimos y el espanto dispersa los pueblos; tienen frente serena los maestros del *nuevo derecho* para justificar á sus hombres, culpando en todo á la Iglesia y á las autoridades legítimas. A si lo hicieron aquellos de quienes habla S. Agustin en el capítulo 19 del lib. XI de la ciudad de Dios—..... *Rempubicam pessimam ac flagitiosissimam factam, non imputant Diis suis: afflictionem vero ejus, quamcumque isto tempore superbia diliciaeque eorum perpessa fuerint, RELIGIONI INCREPITANT CRISTIANÆ*. Nunca se habia llevado tan lejos la pretension de acreditar el absurdo. Prueba es indudable de que jamás se ha creído tan poderosa la impostura. ¿Se contará de antemano para esta empresa con la perversion de la inteligencia humana y del natural criterio? Mucho deben de conocer el campo los que en él pelean con armas de este alcance! Lo cierto es que, fuera del reinado de los Neronés y el de los bárbaros de la civilizacion, siempre se tuvo por inconcuso que las buenas doctrinas no podian ser dañosas á los hombres. Los *augustos* de entonces y los *soberanos* de ahora han encontrado el secreto moral de *fotografiar* en sentido inverso las cualidades del ánimo, imprimiendo en la frente serena del bienhechor la infa-

mia del malvado. *Quaecunque nefanda perpesi sunt, religioni increpitant cristiane.* ¡Pasmoso descubrimiento! Por medio de tan original sorpresa, hecha á un tiempo al arte y á la naturaleza, hemos podido ver á los mismos verdugos transformados en víctimas, y á las víctimas generosas en implacables tiranos. ¡Cruel alevosía de la conciencia contra el buen sentido! *Nei omina commemoro, quia me piget quod illos nont pudet.* (De Civit. Dei, lib. IV cap. 8.)

He aquí á lo que se propende: nada menos que á oprimir nuestro corazón con el peso de las inquietudes religiosas, poniendo en el espíritu español el vago tormento de la duda, y despojándole de sus mas caras consolaciones. Cae bajo la pluma una demostración sensible. Sabe todo el que lee con qué género de indiferencia, en unos y con que clase de fruición en otros se oye, escribe, se enseña y repite lo que puede entristecer desde el Sumo Pontífice hasta el mas sencillo de los fieles; y como desde los augustos misterios de la religion hasta los por menores del culto reciben cada día vituperaciones odiosas, sin que los abogados de la tolerancia defiendan el derecho oprimido, corrigiendo al intolerante agresor. Pues bien: se hace una apología de la Iglesia, del Pontificado, de la Religion, y entonces hierven los pechos tolerantes, muestran terrible enfado, ahuecan la voz, insinúan la amenaza y gritan.—¡Reaccion! Reaccion! ¡Intolerancia.

Tal es la muestra del buen trabajo que se ofrece. Esta es su genuina esposición. A pesar de todo, nosotros vamos á decir de una vez la verdad.

Somos intolerantes, si, mil veces intolerantes, ¿sabeis como? ¿sabeis en que somos intolerantes? Lo somos como la verdad, y lo somos en todo lo que es verdad. En la hora que si no fuéramos tolerantes habríamos dejado de ser inteligentes. Creemos con profunda intolerancia que solo hay un Dios, que no son muchos, ni deja de ser uno; y no toleramos á quien niegue á Dios, ni á quien le multiplique. Somos igualmente intolerantes en la fé, en la doctrina católica, y lo somos por no quedarnos sin fé y sin doctrina como los que tienen evangelio y doctrina diferente de la católica, llámense ó no aliados evangélicos. Es mas; somos intolerantes como lo es la luz como lo es el juicio humano, como lo son los números. Poned junto al sol las mas negras sombras, y el las despojará; decid al juicio humano que no falle, conocidos los términos de comparación y os arrojará con lucida intolerancia; contad cinco unidades, una cuando vayais sumando dos y dos; y vereis levantarse intolerante contra vosotros el número cuatro. ¿Por qué así? Porque la verdad es intolerante. Pasad esta operación al orden social á la jurisprudencia, á la política, y encontrareis que siempre y donde la verdad sea clara y manifiesta, será tambien exclusiva de su contrario y de toda mezcla.

Ya sabeis en qué, y como somos intolerantes. Sabed ahora lo que toleramos, y en que forma. Toleramos sufriendo las injurias y calumnias; toleramos por amor á Dios y por amor al prójimo, los siniestros designios, la interpretación maliciosa á nuestras palabras, las burlas y las amenazas, la sátira, las cosas y el desprecio; y somos

nosotros tolerantes hasta la caridad y hasta la compasion. Tenemos nosotros compasion profunda hasta que compadece nuestro *fanatismo*, nuestras *preocupaciones*, y lo estrecho de nuestras miras. Quédanos tambien compasion para los que no ven por el espejo de la Providencia, y para quienes llamándose sábios, se han convertido en verdaderos necios. *Dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt.*

Ya sabeis, repetimos, de nuestra tolerancia é intolerancia: adivinareis tambien como es la tolerancia y la libertad que combatimos. Y para daros una formula cabal de la respectiva inteligencia que se dá á tan usadas voces, os diremos; toleramos todo lo que haciéndonos perfectos cede en gloria y provecho de los demas; y no toleramos lo que enfriando nuestro corazon y mareando nuestra cabeza, produciria ruina cierta y escándalo inevitable en las costumbres públicas. Toleran y son intolerantes respectivamente los heraldos de la nueva tolerancia todo aquello de que no les es permitido disponer, todo lo que debian respetar en su corazon y en su cabeza.

Mirad con que celo y con qué piadosa delicadeza habla la religion á la conciencia de los poderosos del mundo.

Enseñando Fenelon á su augusto discípulo Luis de Francia, duque de Borgoña, la manera de examinar su conciencia, deciale:—¿No habeis dado algun mal ejemplo con palabras demasiado libres, chistes picantes, ó con maneras indecentes de hablar sobre religion? Son los cortesanos imitadores serviles que se aprecian de tener

todos las faltas del príncipe. ¿Habeis reprendido la irreligion hasta en las menores palabras por medio de las cuales se la queria insinuar? ¿Habeis hecho sentir vuestra sincera indignacion contra la impiedad? ¿No habeis dejado la menor duda acerca de esto? ¿No habeis contenido jamas por una mala vergüenza que os haya hecho avergonzaros del Evangelio? ¿Habeis manifestado de palabra y con el ejemplo vuestra fé sincera y vuestro celo en favor del Cristianismo? ¿Os habeis servido de vuestra autoridad para hacer callar la irreligion? ¿Habeis alejado con horror las chazas deshonestas, las palabras equívocas, y toda señal de libertinaje? (*Discretion XIII.*)

He aquí ademas un ejemplo edificante, tomado de la preparacion para confesarse, que esplica la idea verdadera del derecho, como siempre lo ha entendido la iglesia.—¿No habeis hecho alguna injuria á las naciones extranjeras? ¿Se atorca á un pobre desgraciado por que robó en un camino real y con necesidad extrema un doblon; y se trata de héroe al que conquista, es decir, al que subyuga injustamente los paises de un estado vecino! ¿Es mirada la usurpacion de una viña, ó de un prado, como una culpa irremisible á los ojos de Dios, si no se restituye; y tiénese por nada la usurpacion de ciudades y de provincias! ¿Apoderarse del campo de un particular es pecado grande; hacerlo de un gran pais de agena nacion es una accion inocente y gloriosa! ¿Donde estan pues las ideas de justicia? ¿Juzgará Dios asi? *Existimasti iniqué quod ero tui similis.* ¿Debe uno ser menos justo en grande que en pequeño? ¿No es justicia la

justicia cuando se trata de los mas grandes intereses? ¿Son menos hermanos nuestros, millones de hombres, que componen un reino, que un solo hombre? ¿No habrá escrúpulo, en hacer á millones de hombres la injusticia sobre todo un país, que no se haria sobre un prado á un hombre solo? Todo lo que es tomado por pura conquista, lo es injustamente y debe ser restituido; y lo mismo lo que se adquiriese en una guerra emprendida con mal motivo. Los tratados de paz nada subsanan cuando sois el mas fuerte y reducís á vuestros vecinos á firmar el tratado por evitar mayores males; firmase entonces como el particular que entrega el bolsillo al ladrón que le pone al cuello una pistola.

La guerra que habeis comenzado malamente y que habeis sostenido con fortuna, lejos de aseguraros en conciencia, os obliga, no solo á restituir los países usurpados, sino tambien á la reparacion de todos los daños causados sin razon á vuestros vecinos.

Deben considerarse nulos los tratados de paz no solamente en las cosas injustas que ha hecho pasar la violencia, sino tambien en aquellas en que pudiérais haber usado de algun artificio, ú término ambiguo para prevaleiros de ellos en ocasiones favorables. Vuestro enemigo es vuestro hermano, y no podeis olvidarlo sin olvidar la humanidad. Nunca os es permitido hacerle mal cuando, sin daño propio, podeis evitarlo: y jamás podeis procuraros ventaja contra él, sino por las armas en extrema necesidad. No son los tratados cosa de armas, ni de guerra; es negocio de paz, de justicia, de humanidad y de buena fé. Todavía es mas infame y criminal engañar en un

tratado de paz con un pueblo vecino, que en un contrato con un particular. Poner en un tratado términos ambiguos y capciosos, es preparar semillas de guerra para el porvenir; es poner barriles de pólvora bajo las casas donde se habita (*Direction XXV*)

(*Se continuará.*)

ESPEDICION DE PRECES Á ROMA.

Todas las dispensas, embancadas en el mes de Setiembre del año último, han llegado despachadas con esta fecha.

Lo que se anuncia en este Boletín para que llegue á noticia de los interesados. Astorga 27 de Enero de 1862
=Dr. Armesto.

LIBRERIA RELIGIOSA.

Obras pendientes de publicacion.

COPIOSA Y VARIADA COLECCION DE SELETTOS PANEGÍRICOS sobre los misterios de la santísima Trinidad, de Jesucristo y de su santísima Madre, y sobre las festividades de muchísimos Santos. seguida de algunas oraciones fúnebres y otros utilísimos sermones. Sale á luz bajo la direccion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo D. Antonio Maria Claret. *Constará de once tomos: va á repartirse el 9.º y está ya en prensa el 10.º Precio 6 rs. cada uno en rústica y 9 en pasta.*

Será lá mas completa y variada que apetecerse pueda. *Misterios de Nuestro Señor Jesucristo; y de su santísima Madre la Virgen Maria, y*

finalmente un muy considerable número de panegíricos de Santos, seguidos de varias oraciones fúnebres y otros sermones para toma de hábito, profesion religiosa, etc. etc., hé aquí las secciones ó partes del todo. En las dos primeras secciones para cada misterio hay por lo regular tres sermones; cada sermón va precedido de su esqueleto, y al final de cada tercer sermón siguen tres asuntos ó planes de otros tres sermones, y estos de un abundantísimo repertorio de sentencias escriturales, figuras de la Biblia y sentencias de los santos Padres. Si bien en los panegíricos de los Santos no hay tanta profusion de materiales, damos, en cuanto nos es posible, dobles los sermones de los principales Santos, pero todos, ó la mayor parte, van seguidos de asuntos, sentencias, figuras, etc., como los de las otras dos secciones. A fin de presentar al público una obra completa y perfecta hemos acudido á las mejores fuentes conocidas tanto en España como en Francia é Italia, y no dudamos que el reverendo Clero va á quedar sumamente satisfecho con su adquisicion.

EL EVANGELIO MEDITADO. Traducido del francés al italiano por D. Jacinto María Blanco, sacerdote turinés: y del italiano al español por D. Juan Antonio Maldonado, Abogado de los Reales Consejos, y Contador de la casa y Estado del Excmo. Sr. Duque del Infantado. *Constará de cinco tomos en 8.º mayor, á 6 rs. cada uno en rústica y á 9 en pasta. — Se ha repartido ya el tercero.*

Esta obra, que se habia hecho ya rara entre nosotros, y cuyas repetidas ediciones en el extranjero prueban á un tiempo el gran crédito que ha adquirido en todas partes, y el no menos

grande ardor con que se ha buscado, será, á no dudarlo, recibida en España con no menor aceptación y aplauso de lo que lo fueron las anteriores ediciones españolas y extranjeras. Es lo mas selecto y completo que se ha publicado sobre los santos Evangelios, y las materias que entraña no solo son excelentes para meditaciones, sino que pueden servir de asuntos para homilias é instrucciones familiares. Esto solo basta para vislumbrar su grandísima utilidad y provecho.

En prensa.

BIBLIA SACRA VULGATE EDITIONIS SIXTO V, PONT. M. JESU RECOGNITA ET CLEMENTIS VIII AUCTORITATE EDITA. *Constará de un solo tomo en 8" mayor en buen papel y excelentes, aunque diminutos caractéres, y nos cabe la satisfaccion de decir y asegurar que esta edicion será limpia y esmerada.*

A fin de facilitar la provechosísima lectura de este libro divino tan inagotable en verdades y virtudes que por mas que uno lo lea siempre encuentra en él nuevo y sabroso pasto con que nutrir su alma, nos decidimos á hacer de ella una edicion manual y económica. Como va dirigida principalmente á los señores eclesiásticos, daremos el texto de la Vulgata en latin y sin comentarios.

El encargado de la Librería en esta Ciudad D. Pedro Goy, Pbro. Catedrático en el Seminario Conciliar.

ASTORGA. — 1862.

*Imprenta de Don Antonio Gullon,
PLAZUELA DE ISABEL 2.ª NÚMERO 14.*